



AVISO DEL PROCESO No. 003

La Secretaría Jurídica y de Contratación, de conformidad con los Decretos Departamentales Nos. 653 de 2019, 081, 99 y 131 de 2020, y el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
NIT. 890-001639-1

PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2021

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL, FOCALIZADOS Y QUE HACEN PARTE DE LOS ONCE (11) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO.29452 DE 2017, Y A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES NO. 0006 Y 0007 DE 2020, EXPEDIDAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR "ALIMENTOS PARA APRENDER", Y DEMÁS NORMAS QUE ADICIONEN O MODIFIQUEN"

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y que el valor establecido para la celebración del mismo supera la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección que se debe adelantar es Licitación Pública, definida en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, concordada con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo I "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional"

del Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14 "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables al proceso de contratación que están diseñando, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"

La Entidad Departamental realizó el estudio de los acuerdos comerciales vigentes el cual se consolida en el siguiente cuadro

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo I "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional"

del Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14 "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables al proceso de contratación que están diseñando, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"

La Entidad Departamental realizó el estudio de los acuerdos comerciales vigentes el cual se consolida en el siguiente cuadro

| ACUERDO COMERCIAL Y/O TRATO NACIONAL | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO SUPERIOR | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESOS DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|--------------------------------------|--------------------------|---|--|--|
| Chile | SI | SI | NO | SI |



| | | | | | |
|------------------|----------------|----|----|----|----|
| ALIANZA PACIFICO | Perú | SI | SI | NO | SI |
| | Chile | SI | SI | NO | SI |
| | Corea | SI | SI | NO | SI |
| | Costa Rica | SI | SI | NO | SI |
| | Estados Unidos | SI | SI | NO | SI |
| | Estados AELC | SI | SI | NO | SI |
| TRIANGULO NORTE | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| UNION EUROPEA | | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andina | | SI | SI | NO | SI |

NOTA: Para el presente proceso se tendrá en cuenta la aplicabilidad de la Decisión 439 de 1998 "Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina".

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.782.137.477,00)**. INCLUIDO IMPUESTOS E IVA CUANDO APLIQUE, de los cuales en el momento se cuenta con la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (1.950.001.750)**, correspondientes a recursos propios y SGP, la diferencia que de esta suma, que equivale a **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$832.135.907)** el cual se soporta en ordenanza que se encuentra en trámite ante la Honorable Asamblea Departamental.

Nota: Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, que dispone:

Artículo 6°. Adiciónese un párrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...)

Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones...

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS:

Los estudios previos se podrán consultar en Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en el 1 piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q), correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co, o en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

FECHA DE APERTURA DEL PROCESO El cronograma puede ser consultado directamente en la Plataforma SECOP II en el link dispuesto para el Proceso de Selección de Licitación Pública

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El cronograma puede ser consultado directamente en la Plataforma SECOP II en el link dispuesto para el Proceso de Selección de Licitación Pública

AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS: El cronograma puede ser consultado directamente en la Plataforma SECOP II en el link dispuesto para el Proceso de Selección de Licitación Pública

Julian Mauricio Jara Morales
JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación

Revisó: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación